



**AUTORIZACIÓN DE TRATO DIRECTO
Y APRUEBA CONTRATO**

DECRETO ALCALDICIO N° 851.
QUILLÓN, 09 FEB 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Contrato de Asesoría Artística y Cesión Temporal de Derechos de Agendamiento de la empresa "El Productor Limitada", representante del artista "**LUIS JARA**"
2. Ficha Técnica de Requerimiento N° 43 de fecha 30.01.2015,
3. Decreto Alcaldicio N° 106 de fecha 12.01.2015 que aprueba "**PROGRAMA VERANO QUILLÓN 2015**", elaborado por el Departamento de Turismo y Cultura.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2015,
5. Lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley 19886 De los procedimientos de Contratación por la Ley de Compras Públicas, que indica: "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio",
6. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 4, que indica: "Proveedor único. Se trata del caso en que sólo existe un proveedor del bien o servicio que se requiere contratar; lo cual debe ser acreditado y explicitado en una resolución fundada. Dependiendo de las especificidades del bien o servicio requerido o las circunstancias que rodean la contratación, como el factor localización, puede usarse esta modalidad. En este caso: - No existe la obligación de contar con tres cotizaciones para contratar"
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del BíoBío.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. **QUE SE REQUIERE CONTRATAR AL ARTISTA ESPECÍFICAMENTE DETALLADO A CONTINUACIÓN POR CONOCER SU TRABAJO, A TRAVÉS DE SU EXTENSO CURRÍCULUM.**

71.

2. QUE LOS ARTISTAS REQUERIDOS AL PRODUCTOR DETALLADO A CONTINUACIÓN, ASEGURAN QUE SE CONTARÁ CON SUS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA EN LOS DÍAS SEÑALADOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ADJUNTO A ESTE DECRETO

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, el trato directo de la Sociedad EL Productor Limitada, Rut: [REDACTED] representada por la Señora Silvana Hasbún Herrera, Run: [REDACTED] para la actividad de **"CONCIERTO CIERRE DE VERANO QUILLÓN 2015"**, el que se llevará a cabo en la Laguna Avendaño el día 22 de Febrero de 2015 a partir de las 19:00 hrs.
2. **APRUÉBASE**, el Contrato de Asesoría Artística y Cesión Temporal de Derechos de Agendamiento de la Sociedad "El Productor Limitada", mencionada en el punto anterior, representante del artista **"LUIS JARA"**
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al presupuesto del **Programa de Verano Quillón 2015**.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/MPM/DCH/tsp.
Distribución:

- ALCALDIA
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA